

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

85**MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 893 de 2010, a instancias de “Madrid Leasing Corporación EFC, Sociedad Anónima”, contra “Transportes Terrestres Rovelar, Sociedad Limitada”, y “Gervitrans, Sociedad Limitada”, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de noviembre de 2011.—Vistos por doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid, los autos de juicio ordinario registrados con el número 893 de 2010, derivados de demanda presentada por “Madrid Leasing Corporación EFC, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Alonso León y bajo la dirección técnica de la letrada señora Jiménez Gramaje, contra “Transportes Terrestres Rovelar, Sociedad Limitada”, y contra “Gervitrans, Sociedad Limitada”, ambas declaradas en situación legal de rebeldía procesal, se ha dictado la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por la procuradora señora Alonso León, en nombre y representación de “Madrid Leasing Corporación EFC, Sociedad Anónima”, debo absolver y absuelvo a “Transportes Terrestres Rovelar, Sociedad Limitada”, y a “Gervitrans, Sociedad Limitada”, de la acción contra ellos ejercitada, imponiendo a la parte actora las costas de esta primera instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Para ello será necesario consignar un depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, número de cuenta 2448 del “Banco Español de Crédito”, código de la entidad 0030, código de la oficina 1845, acreditándose el mismo adjuntando copia del resguardo de ingreso junto al escrito (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que añade a la Ley Orgánica del Poder Judicial la disposición adicional decimoquinta).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirva de notificación en legal forma a las codemandadas “Transportes Terrestres Rovelar, Sociedad Limitada”, y “Gervitrans, Sociedad Limitada”, se extiende la presente.

Madrid, a 14 de noviembre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/9.288/12)

